



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 186 - 2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 22 MAR. 2010

VISTO:

El memorando N° 370-2010/OAF-HVC de fecha 22 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, facultándose a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con dicho Reglamento de Organización y Funciones;

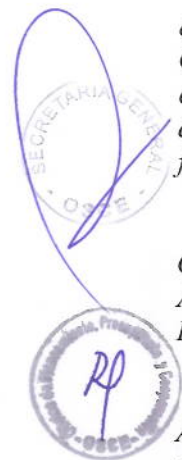
Que, mediante Resolución Suprema N° 065-2009-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la entidad establecido en el ROF;

Que, con Resolución N° 534-2009-OSCE/PRE, de fecha de 29 de diciembre del 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro del cual se considera recursos para la atención de las acciones de personal y política remunerativa de la entidad prevista para el año 2010;

Que, mediante Resolución 558-2009-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSCE para el año 2010, el cual contaba con 80 (ochenta) plazas, dentro de las cuales se encontraban habilitadas once (11) plazas de los cargos estructurales de vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema 092-2010-PCM se constituyó la Comisión Multisectorial de Selección, encargada de organizar y conducir el concurso público para la designación de los doce (12) vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de contar con las doce (12) plazas habilitadas correspondientes a los doce (12) cargos estructurales de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado, resulta necesario modificar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSCE para el año 2010, aprobado mediante Resolución N° 558-2009-OSCE/PRE;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, a través de la Certificación Presupuestal N° 255-2010/OPP-RCS, informa que existe la disponibilidad presupuestaria, que permite la habilitación del cargo estructural de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado en el Presupuesto Analítico de Personal para el año 2010 del OSCE;

Que, en concordancia a lo establecido en el inciso b) del artículo 7.3.1 de Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, resulta necesario habilitar la plaza del cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado y modificar el Presupuesto Analítico de Personal –PAP- del OSCE para el año 2010, en aplicación del inciso b) del artículo 7.3.1 de la Directiva 001-82-INAP/DNP aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la modificación al Presupuesto Analítico de Personal –PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE para el año 2010, y habilitar la siguiente plaza:

Cargo Estructural CAP	Número de CAP	Número de PAP	Órgano
Vocal del Tribunal	026	012	Tribunal de Contrataciones del Estado

Artículo Tercero: El Presupuesto Analítico de Personal –PAP modificado para el Año 2010 consta de ochenta y uno (81) plazas conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, pudiendo ser variado de acuerdo a las necesidades del servicio de la entidad, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación; respetando la normativa legal y técnica vigentes.

Regístrese y comuníquese.


RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo

